

## ANEXO I

## Referencia a la norma armonizada aplicable

La norma armonizada a que se refiere el apartado primero de esta Resolución es: Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Requisitos de conexión para equipos terminales que se conectan a una RDSI usando un acceso primario de RDSI.

UNE-TBR 4 de noviembre de 1997 equivalente a la norma TBR 4 de noviembre de 1995 (excluido el prefacio).

## ANEXO II

## Partes no aplicables de la norma armonizada

Apartado 10.5.5.3 Vencimiento del temporizador T202. Este requisito no es aplicable.

Apartado 10.6.1 Establecimiento del funcionamiento multitrama.

10.6.1.1 General. No es aplicable el requisito que figura al final del segundo párrafo, «Todas las tramas que se reciban durante los procedimientos de establecimiento, exceptuando las tramas con formato no numerado, se ignorarán».

Apartado 11.4.6.5.1 Un elemento de información obligatorio no aparece.

No es aplicable el requisito especificado en el párrafo que comienza «Cuando se recibe un mensaje distinto a ESTABLECIMIENTO, DESCONEXIÓN...» y termina «...información obligatorio».

No es aplicable el requisito especificado en el párrafo que comienza «Al recibir un mensaje...» y termina «...normal, no especificada».

No es aplicable el requisito especificado en el párrafo que comienza «Cuando se recibe un mensaje LIBERACIÓN...» y termina «...normal, no especificada (vease apartado 11.4.3)».

No es aplicable el requisito especificado en el párrafo que comienza «Cuando se recibe un mensaje DESCONEXIÓN» y termina «...normal, no especificada (vease apartado 11.4.3)».

No es aplicable el requisito especificado en el párrafo que comienza «Cuando se recibe un mensaje de LIBERACIÓN COMPLETA» y termina «...normal, no especificada».

No es aplicable la nota que figura al final del último párrafo.

Apartado 11.4.6.5.2 Error en el contenido de un elemento de información obligatorio. Este requisito no es aplicable.

Apartado 11.4.6.6.1 Elemento de información no reconocido. No son aplicables los requisitos a) y b) especificados en el penúltimo párrafo.

## ANEXO III

El texto completo de la mencionada norma puede solicitarse a: AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación. Calle Génova, 6. 28004 MADRID.

## ANEXO I

## Relación de becarias titulares

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		
<i>Gabinete de Relaciones Internacionales</i>		
Servicio de Relaciones con América Latina.	1	Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas (rama internacional): Fernández de Pierola, Alicia.
Servicio de Relaciones con Europa.	1	Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas (rama internacional): Martín García, María Teresa.
Dirección de Programas (Unión Europea).	1	Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas (rama internacional): De la Mata Muñoz, Guadalupe.
Gabinete de Prensa.	1	Licenciatura en Ciencias de la Información, Sección Publicidad: Vera Peinado, Cristina.
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN</b>		
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca.	1	Licenciatura en Derecho: Verdú Vila, Sara.
Área de Asociaciones.	1	Titulada superior: Sánchez Canales, Clara Isabel.
Área de Estudios.	1	Titulada superior: Aragón Ramírez, Nuria.
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS</b>		
Área de Salud y Servicios Sociales.	2	Licenciatura en Psicología y/o Sociología: Bueno Casas, María José. Adarves Yorno, Inmaculada.
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		
Área Jurídica.	1	Licenciatura en Derecho: González Pérez, Laura.

## ANEXO II

## Relación de becarios/as suplentes

Unidad	Becas suplentes	Apellidos y nombre
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		
<i>Gabinete de Relaciones Internacionales</i>		
Servicio de Relaciones con América Latina.	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	Titulada en Derecho o Ciencias Políticas (rama Internacional): Berlanga Olmeda, Cristina. García-Sosa Cornejo, Julia Leonor. De Luis Romero, Elena.
Servicio de Relaciones con Europa.	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	Trasancos Sánchez, Begoña. Urcey Erguido, Estibaliz. Porras Martínez, Ignacio.
Dirección de Programas (Unión Europea).	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	Urcey Erguido, Estibaliz. Trasancos Sánchez, Begoña. Gómez García, Alicia.
<i>Gabinete de Prensa</i>		
	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	Licenciatura en Ciencias de la Información (Sección Publicidad): Arrojo Martín, María Sol. Rubio del Pozo, Cristina.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14053** RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

Por Orden de 17 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998) se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden, Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 1998 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar la relación nominativa de becarios/as suplentes en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—La Directora general, Concepción Dancausa Treviño.

Unidad	Becas suplentes	Apellidos y nombre
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN		
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca.	1. <sup>a</sup>	Castellà-Gardeñes, Teresa.
	2. <sup>a</sup>	Amengual y García Loygorri, Margarita P.
Servicio de Asociaciones.	1. <sup>a</sup>	Martínez Berzosa, María del Val.
	2. <sup>a</sup>	González Pérez, Laura.
Área de Estudios.	1. <sup>a</sup>	Coca Hernando, María del Rosario.
	2. <sup>a</sup>	Del Olmo Campillo, Gemma.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS		
Área de Salud y Servicios Sociales.	1. <sup>a</sup>	Perlado del Campo, Paloma.
	2. <sup>a</sup>	Cidoncha Romero, Dolores.
	3. <sup>a</sup>	Quintana Díaz, Isabel.
	4. <sup>a</sup>	Amaro López, Patricia.
SECRETARÍA GENERAL		
Consejería Técnica Área Jurídica.	1. <sup>a</sup>	Naredo Molero, María.
	2. <sup>a</sup>	Uribe Herrera, Paloma.
	3. <sup>a</sup>	Piñaño Vázquez, María Hortensia.
	4. <sup>a</sup>	Izquierdo Iranzo, Guillermo.

## BANCO DE ESPAÑA

**14054** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 15 al 21 de junio de 1998, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	148,86	155,00
Billete pequeño (2) .....	147,32	155,00
1 marco alemán .....	82,31	85,70
1 franco francés .....	24,55	25,56
1 libra esterlina .....	243,00	253,02
100 liras italianas .....	8,35	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,00	415,46
1 florín holandés .....	73,02	76,03
1 corona danesa .....	21,61	22,50
1 libra irlandesa .....	207,48	216,03
100 escudos portugueses .....	80,39	83,71
100 dracmas griegas .....	48,32	50,31
1 dólar canadiense .....	101,41	105,59
1 franco suizo .....	99,40	103,50
100 yenes japoneses .....	102,95	107,19
1 corona sueca .....	18,56	19,32
1 corona noruega .....	19,42	20,22
1 marco finlandés .....	27,08	28,20
1 chelín austriaco .....	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,07	15,79

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**14055** RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor del Acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño.

Considerando el altísimo interés patrimonial del llamado acueducto de Peña Cortada que constituye una colosal obra de ingeniería romana y que se aprecia en el mismo, como en ningún otro, la característica de la relevancia, que determina la tipificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español como bienes de interés cultural;

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación del expediente de declaración de este importante monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64/1994 del 21 de enero, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño (Valencia).

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución a los Alcaldes-Presidentes de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Quinto.—Que se comunique la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 14 de mayo de 1998.—La Directora general, Carmen Pérez García.

### ANEXO I

#### Datos sobre el bien objeto de la declaración

##### 1. Denominación

- Principal: Acueducto de Peña Cortada.
- Secundaria: Acueducto de Chelva. Acueducto de La Serrada.

##### 2. Descripción

Basada principalmente en el informe del doctor don José Luis Jiménez Salvador, arqueólogo.

a) Inmueble objeto de la declaración.—Sobre los términos de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño se encuentran los restos de una colosal obra romana, el acueducto romano de Peña Cortada. Éste fue trazado con distintos sistemas de conducción de aguas que, desde su origen en el río Tuéjar, salvan grandes escollos topográficos. La longitud de los restos hallados es de 28,6 kilómetros, siendo su entidad comparable con los acueductos